



ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Sr. PEDERNERA Emilio Néstor, DNI 13825372, solicitando prórroga para escriturar inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble fue cedido mediante Ordenanza N° 04/17.

Que, por razones particulares le ha sido imposible comenzar con los trámites de escrituración, en los plazos que fija la Ordenanza.

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral: Ejido 097- Circ. I – Radio A – Mza 22 – Parcela. 27

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza N° 04/17, en su Artículo 3°, por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo de los beneficiarios, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio, caso contrario, vencido los plazos establecidos por la presente, se procederá a retrotraer el inmueble a favor de la Municipalidad.-

Artículo 2°: Remitir copia de la presente Ordenanza al Sr. PEDERNERA, Emilio Néstor.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, Archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA N° 08/2020

Cecilia Vanina Burgardt
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de General Acha

Hernando Iván Pérez
Vicepresidente a Cargo
Concejo Deliberante
Municipalidad de General Acha